PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 22/2013

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 30 días del mes de setiembre del año 2013, sede del Tribunal de Apelaciones, situada en el Palacio de Justicia, primer piso, ubicado en la calle Pilade Valoriani Esq. / Cptán Zamphirópolos y Leonas del Ycúa Pytá, siendo las 07:00 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, con la presencia de sus Miembros: ***EL DR. CARLOS ERNESTO TORRES ALARCÓN, VICE PRESIDENTE PRIMERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL ABOG. CARLOS ANTONIO DOMINGUEZ, VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN***, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de **Contratación Directa Nº 20/2013** denominado "**ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL", ID Nº 262.786.-**

El Comité de Evaluación de Oferta de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

A- DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 262.786
b) Nombre del Llamado : Adquisición de Resmas de Papel.
c) Modalidad : Contratación Directa.

B- **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta de Apertura de Ofertas Nº 28/2013 de fecha 13 de setiembre de 2013, en el local del Palacio de Justicia de Pilar, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	MONTO OFERTADO (Gs)
1	CGSS CONSULTORES de CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ SARTORIO	1049081-7	20.825.000
2	UYD SERVICIOS Y VENTAS de Udilio Palmerola	1609329-1	19.550.000
3	GOLDEN TRADE S.R.L.	80002894-5	19.764.200
4	GRAFICA MONARCA S.R.L.	80013965-8	19.799.900
5	DISTRIBUIDORA RMB de MARIA MERCEDES CABALLERO	609639-5	20.978.000
6	WINNER S.R.L.	80010090-5	17.374.000
7	DISTRIBUIDORA PROVEPAR de JOSÉ LUIS CARRILLO	2237441-8	16.957.500

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE

A- DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto Nº 21909 Art 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES			
	CGSS CONSULTORES de CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ SARTORIO	UYD SERVICIOS Y VENTAS de Udilio Palmerola	GOLDEN TRADE S.R.L.	GRAFICA MONARCA S.R.L.
Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de Precios y Especificaciones técnicas debidamente firmadas, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta o documento que acredite la capacidad del firmante (poder).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40-Ley 2051/03)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada - Garantía de mantenimiento de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES		
	DISTRIBUIDORA RMB de MARIA MERCEDES CABALLERO	WINNER S.R.L.	DISTRIBUIDORA PROVEPAR de JOSÉ LUIS CARRILLO
Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de Precios y Especificaciones técnicas debidamente firmadas, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta o documento que acredite la capacidad del firmante (poder).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40-Ley 2051/03)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN ÑEEMBUCÚ

A- **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.----------

B- EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA – ANTECEDENTES

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, la ley 4558, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas.----------

Según lo establecido en el Art. 2º - Dispóngase que en las contrataciones que realice el estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional. (***Para los casos de servicio de esta naturaleza la marca y procedencia de los equipos no son aplicables a la Ley 4558)***.----------

En fecha **13/09/2013**, se procede al Acto de Apertura de Sobres de las empresas presentadas y citadas en el ***ítem B***, remitiendo en esa misma fecha la SUOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas del bien ofertado.----------

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan, el bien ofertado y presentado por los oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú ***(De carácter sustancial).***----------

ANÁLISIS DE OFERTAS:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa el ítem ofertado por los oferentes, teniendo en cuenta el bien solicitado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, ***para dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo B, numeral 21 del pliego de bases y condiciones fueron aplicados en el cuadro comparativo de ofertas el porcentaje establecido en la Ley 4558 para los productos de origen extranjero, tomándose primeramente la oferta resultante con los precios más bajos:***

- **WINNER S.R.L., RUC: 80010090-5 (Gs. 17.374.000):** Conforme se ilustra en cuadro comparativo de ofertas y aplicado el porcentaje establecido en la Ley 4558 para los productos de origen extranjero, la citada firma ha presentado la oferta más conveniente desde el punto de vista económico para el presente llamado, además cumple con todas las documentaciones y especificaciones técnicas exigidas en el PBC; teniendo en cuenta la presentación de una marca acreditada como de procedencia nacional la firma WINNER S.R.L., ha acreditado fehacientemente con documentación de respaldo el origen del producto ofertado, atribuyéndose las condiciones requeridas para la adjudicación de su oferta en ocasión del presente llamado.
- ***Considerando la disponibilidad presupuestaria certificada en ocasión del presente llamado CDP Nº 1563/2013, la modalidad de adjudicación establecida en el PBC y los precios unitarios propuestos en la oferta del oferente, se procede a la reducción de las cantidades a***

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN ÑEEMBUCÚ

adjudicar; de lo originalmente previsto en el llamado (850 unid.), quedan establecidas las cantidades a ser adjudicadas en ***741 (setecientos cuarenta y uno) unidades de resmas.-***

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas", la Ley 4558,"Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos **por las Leyes Nº 2051/2003 y Nº 3.439/2007",** y la evaluación técnica y económica de las ofertas.----------

El COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, RESUELVE:

ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 20/2013 denominado **"ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL", PAC Nº 262.786,** de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe***, y a las cantidades posibles de adjudicación considerando la disponibilidad presupuestaria certificada en la ocasión CDP Nº 1563/2013:***

- **WINNER S.R.L., RUC 80010090-5,** con domicilio legal en Parapití 1631 entre 4ª y 5ª de la ciudad de Asunción, por un monto total de ***Gs. 15.146.040 (GUARANIES QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA)***, incluida todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de CONTRATO CERRADO vigente hasta el 31 de diciembre de 2013, y con imputación a los siguientes objetos de gasto:

O.G.	F.F.	O.F.	DESCRIPCIÓN	MONTO
331	10	001	Papel de Escritorio y Cartón	11.058.040
331	30	001	Papel de Escritorio y Cartón	4.088.000
TOTAL				**15.146.040**

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, eleva el presente acta de Evaluación y ADJUDICACIÓN, de conformidad al Art. 11 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

Suscriben el acta los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se dio por terminado el acto, siendo las 08:00 horas.

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Ñeembucú

Institución: CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Adjudicado: WINNER S.R.L., RUC 80010090-5

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

331-10-001

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43211508-001	Resma de papel tamaño oficio	KOPIEPAPER	PARAGUAY	UNIDAD	RESMA	541	20.440	11.058.040
TOTAL									11.058.040

331-30-001

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43211508-001	Resma de papel tamaño oficio	KOPIEPAPER	PARAGUAY	UNIDAD	RESMA	200	20.440	4.088.000
TOTAL									4.088.000

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de
Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de
Administración

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
PRESIDENCIA DE REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Desarrollo Empresarial

Viva Paraguay

CERTIFICADO N° 1555/2013 VENCE: 19/10/2013

CERTIFICADO DE ORIGEN

(PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO EMPRESARIAL DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CERTIFICA:

Que el producto: **PAPEL RESMA LISTOS PARA USAR, TAMAÑO: OFICIO**

De la firma **"KOPIELASER S.A."** cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3° de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes:

RAZON SOCIAL : KOPIELASER S.A.

RUC Nº : 80018807-1

DIRECCION : AVDA. FELIX BOGADO Nº 436 - ASUNCIÓN

PLANTA INDUSTRIAL : AVDA. FELIX BOGADO Nº 436 - ASUNCIÓN

ACTIV. ESPECIFICA : "PRODUCCIÓN DE RESMAS DE PAPEL"

REGISTRO INDUSTRIAL : 001480-1

INFORME TECNICO DEL PAPEL OFICIO (Medidas 216 cm x 33 cm)

OFICIO Componentes (Gs)

RUBROS E INSUMOS	IMPORTADOS	NACIONALES	TOTAL
MATERIA PRIMA E INSUMOS			
BOBINA DE PAPEL	8.629,98		
GASTOS DE IMPORTACION			
SEGURO + FLETE	2.324,97		
GASTOS DE DESPACHO			
DERECHOS GRALES	9,66		
CANON INFORMATICO	2,24		
FOTOCOPIAS	0,99		
DESPACHANTE HONORARIOS	9,00		
IVA	0,90		
SUB-TOTAL COSTO IMPORTADO	**10.977,74**		
SUB-TOTAL COSTOS LOCALES		**0,00**	
SUT-TOTAL M. P. NACIONALIZADA			**10.977,74**
PRECIO VENTA EN FÁBRICA NACIONAL (PVFN)			**18.300**

FRANCISCO JAVIER ... BENITEZ
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº ...
Parapiti 1641 - Telefax. 371 979
ASUNCION - PARAGUAY

ESTO FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Desarrollo Empresarial

Viva Paraguay

$$PCN = \left\{ 1 - \frac{10.977,74}{18.300,00} \right\} \times 100$$

$$PCN = \left\{ 1 - 0,599876618 \right\} \times 100$$

$$PCN = 0,400123382 \times 100$$

PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL =	40,01

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
FRANCISCO JAVIER GONZALEZ BENITEZ
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 432
Parapiti 1641 - Telefax: 371 979
ASUNCION - PARAGUAY

Dónde:

PCN = Porcentaje de contenido nacional

CI = Costo de los materiales, insumos industriales importados, partes, piezas o de las materias primas, incluidos los gravámenes aduaneros, gastos de importación, Impuesto al Valor Agregado y todo tributo y demás gastos que fueren aplicables; puesto en fábrica nacional.

PVBFN = Precio de Venta del Bien en Fábrica Nacional a disposición del comprador en sus instalaciones, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "b" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por firma **KOPIELASER S.A.**, el producto "**PAPEL RESMA LISTOS PARA USAR, TAMAÑO: OFICIO**", es considerado ***PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL.***

En caso que se constatare la presentación de documentación de contenido falso para la obtención de la Constancia, el solicitante será pasible de las sanciones civiles, administrativas y penales que correspondan.

Si el precio ofertado es menor al PVBFN, se evidencia la existencia de cambios en la estructura del costo del bien producido, por ello requieren nuevos análisis de la autoridad de aplicación del Ministerio de Industria y Comercio, a través de la Dirección General de Desarrollo Empresarial.

El precio ofertado en los procesos licitatorios, no puede ser menor al precio de venta en fábrica nacional (PVFN)

El presente certificado no podrá ser aplicado a los procesos licitatorios anteriores a la fecha de emisión del mismo.

A pedido de la firma interesada, se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los **Diez y nueve** Días del mes de **Julio** del año dos mil trece.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA
DESARROLLO EMPRESARIAL

LIC. CRISTINA FLORENTIN CUETO
DIRECTORA GENERAL
DESARROLLO EMPRESARIAL

ING. SALVADOR INVERNIZZI
VICE MINISTRO DE INDUSTRIA
SUB SECRETARIA DE ESTADO